SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6316 *COMERCIANTES DEL PONIENTE S.A.*

Don Cristóbal Vega Millán, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Comerciantes del Poniente S.A., por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de noviembre del 2026, convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Ctra. de Almerimar s/n, de El Ejido (Almería), Parque Comercial Copo, el día 28 de diciembre de 2026, lunes, a las 11horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobar, conforme al artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital, el ejercicio por COMERCIANTES DEL PONIENTE, S.A. de la acción social de responsabilidad frente a D. Cecilio Guillén Jiménez, D. Francisco José Juárez Noguerol y D. Cecilio Guillén Marruecos, por los actos y omisiones que, durante sus respectivos períodos de ejercicio de funciones de administración, pudieran haber ocasionado perjuicio patrimonial a la sociedad en relación con las percepciones retributivas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024, en los términos que resulten acreditados.

Segundo.- Autorización para ejercer, de manera subsidiaria y respecto de cada pago que carezca de causa jurídica válida, el ejercicio de las acciones de restitución por cobro de lo indebido o enriquecimiento injusto que legalmente procedan, sin duplicidad de recuperación y con individualización de la responsabilidad de cada demandado.

Tercero.- Fijar el alcance económico inicial de las reclamaciones en las siguientes cantidades, según la documentación bancaria y fiscal examinada:

Persona Importe (€)

D. Cecilio Guillén Jiménez 331.343,89

D. Francisco José Juárez Noguerol 105.928,15

D. Cecilio Guillén Marruecos 53.116,97

TOTAL 490.389,01

Del importe atribuido a D. Cecilio Guillén Jiménez, 61.768,72 euros corresponden a aplicaciones de sueldo a embargos. Las cantidades se entienden sujetas a la acreditación de los pagos y de su falta de cobertura jurídica, sin incluir diferencias meramente fiscales no justificadas.

Cuarto.- Facultar al órgano de administración y a quienes legalmente representen a la sociedad para designar profesionales de la Abogacía y la Procura, otorgar poderes generales y especiales para pleitos, formular demandas y recursos, aportar documentos, practicar actuaciones de negociación previa y realizar los actos procesales necesarios para la defensa de los intereses sociales, con sujeción a las autorizaciones legales que correspondan.

Quinto.- Reclamar, cuando proceda, los intereses legales y procesales y las costas, sin perjuicio de la determinación judicial de las cantidades finalmente debidas.

cve: BORME-C-2026-6316
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Al amparo de los artículos 197 y 272 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la entidad y, en su caso, obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y los informes técnicos establecidos en la Ley en caso de proceder.

El Ejido, 24 de noviembre de 2026.- Presidente del Consejo de Administración, Cristóbal Vega Millán.

ID: A260051007-1

cve: BORME-C-2026-6316
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde